Expediente: **710/23**
Carátula: **CURA CAMILO FRANCISCO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CAJA POPULAR A.R.T.-POPULART, -DEMANDADO
20315452431 - CURA, CAMILO FRANCISCO-ACTOR
20315452431 - RIVADEO, JOSÉ ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 710/23

H103064886777

JUICIO: CURA CAMILO FRANCISCO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS (POPULART) s/ AMPARO.- 710/23

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 08/02/204 a horas 10:16 por el letrado RIVADEO: Agréguense la constancia de libre deuda alimentaria, copia de DNI, e informe bancario que adjunta. Téngase presente la conformidad prestada, en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, por el letrado Rivadeo. Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva de fecha 24/11/2023, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada mediante presentación de fecha 06/02/2024, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del actor CAMILO FRANCISCO CURA, DNI N°18.102.869, por la suma de **$1.337.787,62.-** en concepto de pago de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209551565099. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.-

Al escrito ingresado en fecha 08/02/204 a horas 13:17 por el letrado RIVADEO por derecho propio: Agréguense la constancia de AFIP, copia de DNI, e informe bancario que adjunta. Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 24/11/2023, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada mediante presentación de fecha 06/02/2024, corresponde ordenar el pago a favor del letrado RIVADEO JOSE ENRIQUE, MP. 8441, CUIT 20-31545243-1, por la suma de **279.000**.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$50.220.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado **RIVADEO JOSE ENRIQUE, MP. 8441, CUIT 20-31545243-1**, por la suma de **$256.680**- en concepto de pago de honorarios a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209551565099. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber al letrado** que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

2) TRANSFERIR la suma de **$50.220.-** obrantes en la cuenta N°562209551565099 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.-710/23 PCRA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.